

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

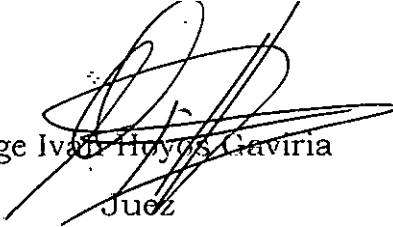
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-473

De acuerdo con el documento presentado; de conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Diana Carolina Marín Vergara, quien venía actuando como apoderado de la parte actora, al abogado Luis Alfonso Marín Vásquez.

Conforme a lo anterior, se reconoce personería al abogado Luis Alfonso Marín Vásquez con T.P. 27.976 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte actora, conforme la sustitución de poder conferida.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez